ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA – LICITACION PUBLICA No. LP- 0001 DE 2026

En Riohacha, La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **EDUARDO ENRIQUE CERCHIARO PEREIRA**, Abogado Asesor de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, Doctor **ARISTIDES SIERRA**, Profesional Universitario del área de Secretaría general. Evaluador Técnico y Económico, el Doctor **CRISTIAN ROYS**, Profesional Universitario del Grupo de Gestión Financiera, evaluador financiero**,** quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación de las propuestas presentadas dentro de la Licitación pública No. LP-0001 de 2026 que tiene por OBJETO**: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA- DENTRO DE SU JURISDICCION".** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al informe de cierre de la convocatoria realizada el 11 de marzo de 2026 se recibieron cuatro (04) propuestas a saber:

1. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLANUEVA COOTRANSVIG**
2. **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA- COOMUTRARI**
3. **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S - TRANSCAR LTDA**
4. **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS**

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para su revisión y estudios financieros, jurídicos, Calidad en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a la evaluación preliminar de las mismas, después del traslado de de observaciones y/o aclaraciones se realiza la presente, con los siguientes resultados:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente:

1. COMPONENTE JURÍDICO				
OFERENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLANUEVA COOTRANSVIG				
REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	X		
CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	X		Fecha expedición: 02/03/2026 - 13:27:49 Inscripción No: S0501680 Fecha de inscripción: 20 de diciembre de 2002 Ultimo año renovado: 2025
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO	Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la		x	No aporta el RUP

POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA **(30) DÍAS**	Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como "La ubicación del proponente que éste mismo hace". Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP". Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007". Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad. Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos por accidente de tránsito, en los términos del contrato a celebrar, librada por una compañía de seguros legalmente autorizada, en la cual se incluyan al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales		x	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se	X		Verificado en línea

	encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	x		Verificado en línea
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	x		Verificado en línea
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.	x		

	Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. Ver anexos 3 (A-B-C-D)			
MYPIMES	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes	x		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA". La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Características de las Garantías** El proponente deberá constituir a favor de Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. **Valor Asegurado y Vigencia** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo. 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y		x	No presenta garantía de seriedad de la oferta

	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego			
DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.	N/A		
PROPONENTES PLURALES	Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la licitación pública. Para participar en la presente licitación pública, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas	N/A		
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS	Para ser elegibles dentro de la presente licitación pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente licitación pública, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación pública. Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.	N/A		
ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES	La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos: • El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales. La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta	N/A		

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución	N/A		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda	x		
LIBRETA MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, podrán anexar copia de la libreta militar, en caso contrario la entidad está en la obligación de verificarlo con la entidad competente para tal fin, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995	x		
REDAM	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes deberán presentar REDAM	x		
FORMATO DEBIDA DILOGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	FORMATO DEBIDA DILOGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	x		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Según ANEXO 4	x		
RUT	El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro	x		
TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	Fotocopia De La Tarjeta De Propiedad De Cada Uno De Los Vehículos Ofrecidos Para La Prestación Del Servicio	x		
TARJETA DE OPERACIÓN	Fotocopia de la tarjeta de operación, vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos la cual podrá ser acreditada a través del RUNT. Los cuales deben ser de propiedad de la empresa, afiliados o que tengan un convenio de colaboración empresarial registrada ante el Ministerio de transporte que cumplan con el Decreto 348 de 2015	x		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Fotocopia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios		x	
RESOLUCION DE HABILITACION	Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, para el caso de bus, microbús, busetas, y camionetas deberá estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite	x		

OBSERVACIONES:

El proponente **COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE VILLANUEVA CONTRANSVIG** identificado con el nit: 825002640-6, NO CUMPLE con los requisitos de orden legal establecidos en los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. LP - 0001 de 2026, incurriendo en la causal del rechazo contemplada en el numeral 6.1.18. RECHAZO DE PROPUESTAS, litera O "*Cuando no se presente Póliza de seriedad de la propuesta*", además NO presento el RUP por lo que se encuentra INHABILITADO JURIDICAMENTE y por ende se RECHAZA SU PROPUESTA. Por lo cual no se evalúan los siguientes factores.

1. COMPONENTE JURÍDICO				
OFERENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA- COOMUTRARI				
REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	X		
CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	X		Fecha expedición: 27/02/2026 - 09:32:15 Inscripción No: S0500667 Fecha de inscripción: 16 de julio de 1998 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de enero de 202
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS	Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como “La ubicación del proponente que éste mismo hace”. Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”. Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007”. Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.	x		Fecha expedición: 06/03/2026 - 19:03:37

	En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad. Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos por accidente de tránsito, en los términos del contrato a celebrar, librada por una compañía de seguros legalmente autorizada, en la cual se incluyan al menos los siguientes riesgos: d) Muerte o lesiones a una persona. e) Daños a bienes de terceros. f) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales	x		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República	X		Verificado en línea
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	x		Verificado en línea
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	x		Verificado en línea
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y	x		

	Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. Ver anexos 3 (A-B-C-D)			
MYPIMES	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes	x		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”. La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del	x		Aporta garantía numero 3020765 expedida por la previsora seguros

	Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Características de las Garantías** El proponente deberá constituir a favor de Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. **Valor Asegurado y Vigencia** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo. 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego			
DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.	N/A		
PROPONENTES PLURALES	Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la licitación pública. Para participar en la presente licitación pública, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas	N/A		
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS	Para ser elegibles dentro de la presente licitación pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá	N/A		

	declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente licitación pública, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación pública. Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.			
ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES	La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos: • El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales. La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución	N/A		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda	x		
LIBRETA MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, podrán anexar copia de la libreta militar, en caso contrario la entidad está en la obligación de verificarlo con la entidad competente para tal fin, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995	N/A		
REDAM	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes deberán presentar REDAM	x		
FORMATO DEBIDA DILOGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	FORMATO DEBIDA DILOGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	x		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Según ANEXO 4	x		
RUT	El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito	x		

	cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro			
TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	Fotocopia De La Tarjeta De Propiedad De Cada Uno De Los Vehículos Ofrecidos Para La Prestación Del Servicio	x		
TARJETA DE OPERACIÓN	Fotocopia de la tarjeta de operación, vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos la cual podrá ser acreditada a través del RUNT. Los cuales deben ser de propiedad de la empresa, afiliados o que tengan un convenio de colaboración empresarial registrada ante el Ministerio de transporte que cumplan con el Decreto 348 de 2015	x		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Fotocopia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios	x		
RESOLUCION DE HABILITACION	Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, para el caso de bus, microbús, busetas, y camionetas deberá estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite	x		

El proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA- COOMUTRARI** identificada con nit: 800243642-3, CUMPLE con los requisitos de orden legal establecidos en los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. LP - 0001 de 2026

1. COMPONENTE JURÍDICO				
OFERENTE: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S TRANSCAR LTDA				
REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	X		
CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	X		Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:10:13 Matrícula No: 44921 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de abril de 1996 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO	Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la	x		Fecha expedición: 18/02/2026 - 22:15:39

POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA **(30) DÍAS**	Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como "La ubicación del proponente que éste mismo hace". Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP". Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007". Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad. Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos por accidente de tránsito, en los términos del contrato a celebrar, librada por una compañía de seguros legalmente autorizada, en la cual se incluyan al menos los siguientes riesgos: g) Muerte o lesiones a una persona. h) Daños a bienes de terceros. i) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales	x		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se	X		Verificado en línea

	encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	x		Verificado en línea
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	x		Verificado en linea
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.	x		

	Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. Ver anexos 3 (A-B-C-D)			
MYPIMES	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes	x		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA". La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Características de las Garantías** El proponente deberá constituir a favor de Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. **Valor Asegurado y Vigencia** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo. 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y	x		Aporta garantía número 65-44-101247568 expedida por seguros del estado SA

	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego			
DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.	N/A		
PROPONENTES PLURALES	Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la licitación pública. Para participar en la presente licitación pública, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas	N/A		
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS	Para ser elegibles dentro de la presente licitación pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente licitación pública, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación pública. Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.	N/A		
ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES	La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos: • El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales. La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta	N/A		

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución	N/A		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda	x		
LIBRETA MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, podrán anexar copia de la libreta militar, en caso contrario la entidad está en la obligación de verificarlo con la entidad competente para tal fin, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995	N/A		
REDAM	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes deberán presentar REDAM	x		
FORMATO DEBIDA DILIGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	FORMATO DEBIDA DILIGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	x		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Según ANEXO 4	x		
RUT	El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro	x		
TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	Fotocopia De La Tarjeta De Propiedad De Cada Uno De Los Vehículos Ofrecidos Para La Prestación Del Servicio	x		
TARJETA DE OPERACIÓN	Fotocopia de la tarjeta de operación, vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos la cual podrá ser acreditada a través del RUNT. Los cuales deben ser de propiedad de la empresa, afiliados o que tengan un convenio de colaboración empresarial registrada ante el Ministerio de transporte que cumplan con el Decreto 348 de 2015	x		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Fotocopia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios	x		
RESOLUCION DE HABILITACION	Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, para el caso de bus, microbús, busetas, y camionetas deberá estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite	x		

El proponente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S - TRANSCAR LTDA** identificada con nit: 900005005-4, CUMPLE con los requisitos de orden legal establecidos en los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. LP - 0001 de 2026, por lo que SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE

1. COMPONENTE JURÍDICO				
OFERENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS				
REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	X		
CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	X		Fecha de expedición: 24/02/2026 - 08:14:48 Matrícula No.: 596.685 Fecha de matrícula: 27 de Mayo de 2014 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS	Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como “La ubicación del proponente que éste mismo hace”. Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”. Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007”. Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.	x		Fecha de expedición: 27/02/2026 - 08:33:41

	En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad. Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos por accidente de tránsito, en los términos del contrato a celebrar, librada por una compañía de seguros legalmente autorizada, en la cual se incluyan al menos los siguientes riesgos: j) Muerte o lesiones a una persona. k) Daños a bienes de terceros. l) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales	x		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República	X		Verificado en línea
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	x		Verificado en línea
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	x		Verificado en linea
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y	x		

	Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. Ver anexos 3 (A-B-C-D)			
MYPIMES	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes	x		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”. La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del	x		Aporta garantía número 46-44-1011014510 expedida por seguros del estado SA

	Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Características de las Garantías** El proponente deberá constituir a favor de Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. **Valor Asegurado y Vigencia** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo. 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego			
DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.	N/A		
PROPONENTES PLURALES	Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la licitación pública. Para participar en la presente licitación pública, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas	N/A		
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS	Para ser elegibles dentro de la presente licitación pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá	N/A		

	declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente licitación pública, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación pública. Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.			
ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES	La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos: • El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales. La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución	N/A		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda	x		
LIBRETA MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, podrán anexar copia de la libreta militar, en caso contrario la entidad está en la obligación de verificarlo con la entidad competente para tal fin, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995	N/A		
REDAM	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes deberán presentar REDAM	x		
FORMATO DEBIDA DILIGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	FORMATO DEBIDA DILIGENCIA DE LOS CONTRATISTAS	x		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Según ANEXO 4	x		
RUT	El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito	x		

	cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro			
TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	Fotocopia De La Tarjeta De Propiedad De Cada Uno De Los Vehículos Ofrecidos Para La Prestación Del Servicio	x		
TARJETA DE OPERACIÓN	Fotocopia de la tarjeta de operación, vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos la cual podrá ser acreditada a través del RUNT. Los cuales deben ser de propiedad de la empresa, afiliados o que tengan un convenio de colaboración empresarial registrada ante el Ministerio de transporte que cumplan con el Decreto 348 de 2015	x		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Fotocopia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios	x		
RESOLUCION DE HABILITACION	Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, para el caso de bus, microbús, busetas, y camionetas deberá estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite	x		

El proponente **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS** identificada con nit: 800.022.403 - 1, NO CUMPLE con los requisitos de orden legal establecidos en los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. LP - 0001 de 2026, por lo que se encuentra SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE

2. Habiéndose calificado jurídicamente la propuesta presentada, continuamos con la evaluación financiera de la siguiente manera:

EVALUACION FINANCIERA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI	OBSERVACIONES
		Indices	
		100%	
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0.5	0,05	CUMPLE
Liquidez >=	> = 5	23,33	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 0,91	8218,07	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.10	4,31	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.09	4,05	CUMPLE
Activo Corriente		551.591.782	
Activo Total		1.019.624.161	
Pasivo Corriente		23.635.848	
Pasivo Total		61.045.959	
Patrimonio		958.578.202	
Utilidad Operacional		4.133.068.470	
Gastos de intereses		502.924	

Presupuesto Oficial **$ 700.000.000**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI, CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A. Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0.5	0,27	CUMPLE
Liquidez >=	> = 5	10,15	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 0,91	15,67	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.10	0,14	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.09	0,10	CUMPLE

Activo Corriente	8.047.618.644
Activo Total	23.700.704.644
Pasivo Corriente	792.605.453
Pasivo Total	6.393.526.816
Patrimonio	17.307.177.828
Utilidad Operacional	2.518.293.011
Gastos de intereses	160.726.625

Presupuesto Oficial **$ 700.000.000**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A., CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0.5	0,21	CUMPLE
Liquidez >=	> = 5	39,26	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 0,91	28,31	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.10	0,19	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.09	0,15	CUMPLE

Activo Corriente	9.138.734.055
Activo Total	13.610.589.000
Pasivo Corriente	232.756.440
Pasivo Total	2.942.757.329
Patrimonio	10.667.831.671
Utilidad Operacional	2.127.914.682
Gastos de intereses	75.154.690

Presupuesto Oficial **$ 700.000.000**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

Continuamos con los requisitos técnicos habilitantes:

COOMUTRARI

Factores De Evaluación	DEFINICION	COOMUTRARI	
XPERIENCIA GENERAL	La experiencia general se verificará con base en la fecha de constitución de la empresa la que no podrá ser inferior a 10 años teniendo en cuenta las indicaciones del Certificado de Existencia y representación legal y a la habilitación para prestación del servicio de transporte especial, si la fecha de constitución de inscripción en la cámara de comercio no coincide con la fecha de habilitación, se tendrá esta última como fecha a partir de la cual se toman los años de acreditación	Se evidencia la información suministrada en Certificado de Existencia y representación legal lo cual indica Fecha de inscripción: 16 de julio de 1998 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de enero de 2026, anexa resolución 0003 del 24/05/2021, donde se habilita la operación de esta empresa de transporte; 00000092 del 06/08/2018 donde se incrementa la capacidad de empresa, 00122 del 01/10/2019 donde se incrementa la capacidad de empresa,	HABILITADA
XPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde se acredite que los contratos aportados para la experiencia especifican se encuentren en la clasificación de alguna de los siguientes grupos, segmento, familia y clases del Registro Único de Proponentes	Cumple con los requisitos exigidos, que es la contratación de Cinco (05) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV y se encuentran registrados en el RUP. Contratos consecutivos de RUP 57, 205, 101. 34, 21 Respectivamente	HABILITADA
VEHICULOS	Transporte de Personal en Vehículos Tipo Camioneta con las siguientes características: tipo camioneta doble cabina 4x4, con platón, Cuatro (4) puertas; motor de 1.9 o más, a gasolina o diésel, 4 cilindros, caja de cambio manual de 5 velocidades; capacidad de carga de 500 kilogramos; capacidad de pasajero de cinco (5) puestos; potencia de 140 HP; dirección hidráulica; modelo 2022 o más, con placa blanca de operación de servicio público nacional especial, equipados con Aire Acondicionado, radio con cd., vidrios eléctricos, sillas delanteras separada, equipo de carretera (un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor mínimo de 10 libras multipropósito, caja de herramienta básica que cómo mínimo deberá contener: Alicate,	Presentó tarjeta de propiedad de seis vehículos JAC modelo 2024, cilindraje de 1.999 y HP 145 JAC modelo 2025, cilindraje de 1.999 y HP 145 NISSAN FRONTIER modelo 2024, cilindraje 2.298 HP de 188 NISSAN FRONTIER modelo 2026, cilindraje 2.298 HP de 188 FOTON BJ237Y3M AV - 6D modelo 2026, cilindraje 1968 HP de 188 FOTON BJ237Y3M AV - 6D modelo 2026, cilindraje 1968 HP de 188 estos vehículos cumplen con las características solicitadas	HABILITADA

	destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), una llanta de repuesto, una linterna, y todas las especificaciones técnicas que la Ley relacione para este tipo de actividades	por Corpoguajira, por lo tanto, habilita.	
PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Profesional en Ingeniería mecánica y/o administración de empresas Experiencia de Cinco (05) años de experiencia general. De dicha experiencia debe acreditar la participación como coordinador en 05 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros.	Anexa hoja de vida de la función pública **de JOSIMAR MEJIA RUIZ,** Ingeniero mecánico, con más de 5 años de experiencia como coordinador y acredita la participación como coordinador en 05 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros	HABILITADA
CONDUCTORES	Seis (6) Conductores. Que posea su documentación en regla, es decir, licencia de conducción Categoría C1 o C2 y documentos jurídicos, acreditando experiencia de mínimo cinco años en actividades de transporte de pasajeros, la cual deberá soportar a través de certificaciones otorgadas por las entidades para las cuales laboró en forma previa. El OFERENTE deberá presentar hoja de vida de por lo menos un (1) CONDUCTOR más, que asegure la prestación del servicio cuando el conductor principal asignado presente algún inconveniente de salud u otro tipo. El oferente deberá presentar la hoja de vida de su personal con sus respectivos soportes jurídicos, que acrediten formación y de experiencia. Formación académica mínima como bachiller, y contar con al menos dos (2) de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior se acreditará a través de copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación.	Presento las hojas de vida de los conductores: Amílcar Gómez Henríquez licencia C1. Juan Arias Martínez licencia C2 Heider Parodi licencia C1 Heizel Cujia licencia C1 Javier Espeleta Licencia C1 Omar Galindo licencia C1 Conductor adicional. Albert Mangual Gil licencia C2 todos cumplen con más de dos cursos de los exigidos, además cumplen con el grado de bachiller, por eso habilita.	HABILITADA

REQUISITOS HABILITANTE TRANSCAR

Factores De Evaluación	DEFINICION	TRANSCAR	
XPERIENCIA GENERAL	La experiencia general se verificará con base en la fecha de constitución de la empresa la que no podrá ser inferior a 10 años teniendo en cuenta las indicaciones del Certificado de Existencia y representación legal y a la habilitación para prestación del servicio de transporte especial, si la fecha de constitución de inscripción en la cámara de comercio no coincide con la fecha de habilitación, se tendrá esta última como fecha a partir de la cual se toman los años de acreditación	Se evidencia la información suministrada en Certificado de Existencia y representación legal lo cual indica Fecha de inscripción: 23 de abril de 1996 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025, anexa resolución 0024 del 9/12/2010, donde se habilita la operación de esta empresa de transporte; 0048 del 11/09/2017 donde le mantienen la habilitación a esta empresa	HABILITADA

XPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde se acredite que los contratos aportados para la experiencia especifican se encuentren en la clasificación de alguna de los siguientes grupos, segmento, familia y clases del Registro Único de Proponentes	Cumple con los requisitos exigidos, que es la contratación de Cinco (05) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV y se encuentran registrados en el RUP. Contratos consecutivos de RUP 42, 37,34,27, 54 Respectivamente.	ABILITADA
VEHICULOS	Transporte de Personal en Vehículos Tipo Camioneta con las siguientes características: tipo camioneta doble cabina 4x4, con platón, Cuatro (4) puertas; motor de 1.9 o más, a gasolina o diésel, 4 cilindros, caja de cambio manual de 5 velocidades; capacidad de carga de 500 kilogramos; capacidad de pasajero de cinco (5) puestos; potencia de 140 HP; dirección hidráulica; modelo 2022 o más, con placa blanca de operación de servicio público nacional especial, equipados con Aire Acondicionado, radio con cd., vidrios eléctricos, sillas delanteras separada, equipo de carretera (un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor mínimo de 10 libras multipropósito, caja de herramienta básica que cómo mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), una llanta de repuesto, una linterna, y todas las especificaciones técnicas que la Ley relacione para este tipo de actividades	Presentó tarjeta de propiedad de seis vehículos TOYOTA HILUX modelo 2024, cilindraje de 2.393 y HP 148 TOYOTA HILUX modelo 2024, cilindraje de 2.393 y HP 148 TOYOTA HILUX modelo 2024, cilindraje de 2.393 y HP 148 TOYOTA HILUX modelo 2024, cilindraje de 2.393 y HP 148 TOYOTA HILUX modelo 2026, cilindraje de 2.393 y HP 148 TOYOTA HILUX modelo 2026, cilindraje de 2.393 y HP 148 estos vehículos cumplen con las características solicitadas por Corpoguajira, por lo tanto, habilita.	ABILITADA
PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Profesional en Ingeniería mecánica y/o administración de empresas Experiencia de Cinco (05) años de experiencia general. De dicha experiencia debe acreditar la participación como coordinador en 05 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros.	Anexa hoja de vida de la función pública **de REINALDO CARVAJAL DELGADO, Administrador de Empresas**, con más de 5 años de experiencia como coordinador y acredita la participación como coordinador en 09 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros	ABILITADA
CONDUCTORES	Seis (6) Conductores. Que posea su documentación en regla, es decir, licencia de conducción Categoría C1 o C2 y documentos jurídicos, acreditando experiencia de mínimo cinco años en actividades de transporte de pasajeros, la cual deberá soportar a través de certificaciones otorgadas por las	Presento las hojas de vida de los conductores: Miguel Ángel Montes Benítez licencia C2. Ambrocio Enrique Granado Polo licencia C2	

	entidades para las cuales laboró en forma previa. El OFERENTE deberá presentar hoja de vida de por lo menos un (1) CONDUCTOR más, que asegure la prestación del servicio cuando el conductor principal asignado presente algún inconveniente de salud u otro tipo. El oferente deberá presentar la hoja de vida de su personal con sus respectivos soportes jurídicos, que acrediten formación y de experiencia. Formación académica mínima como bachiller, y contar con al menos dos (2) de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior se acreditará a través de copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación.	Carlos Manuel Calderón Quiroz licencia C2 Dainers Javier Carpio Pénate licencia C2 Daniel Antonio Charris López Licencia C2 José Miguel Solís Peñaloza licencia C2 Conductor adicional. Luis Alfonso Montalvo García licencia C2 todos cumplen con más de dos cursos de los exigidos, además cumplen con el grado de bachiller, por eso habilita.	ABILITADA

REQUISITOS HABILITANTES ALEMAR S.A.S.

Factores De Evaluación	**DEFINICION**	**ALEMAR S.A.S.**	
XPERIENCIA GENERAL	La experiencia general se verificará con base en la fecha de constitución de la empresa la que no podrá ser inferior a 10 años teniendo en cuenta las indicaciones del Certificado de Existencia y representación legal y a la habilitación para prestación del servicio de transporte especial, si la fecha de constitución de inscripción en la cámara de comercio no coincide con la fecha de habilitación, se tendrá esta última como fecha a partir de la cual se toman los años de acreditación	Se evidencia la información suministrada en Certificado de Existencia y representación legal lo cual indica Fecha de inscripción: 27 de mayo de 2014 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025, anexa resolución 0150 del 15/12/1998 del Ministerio de Transporte donde esta empresa se encuentra habilitada para prestar este servicio, resolución 0091 del 31/10/2014, resolución 0099 del 07/06/2017	HABILITADA
XPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde se acredite que los contratos aportados para la experiencia especifican se encuentren en la clasificación de alguna de los siguientes grupos, segmento, familia y clases del Registro Único de Proponentes	Cumple con los requisitos exigidos, que es la contratación de Cinco (05) contratos de transporte de pasajeros, que cada uno supere el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV y se encuentran registrados en el RUP. Contratos consecutivos de RUP 18, 33, 45. 57, 63 Respectivamente.	ABILITADA

VEHICULOS	Transporte de Personal en Vehículos Tipo Camioneta con las siguientes características: tipo camioneta doble cabina 4x4, con platón, Cuatro (4) puertas; motor de 1.9 o más, a gasolina o diésel, 4 cilindros, caja de cambio manual de 5 velocidades; capacidad de carga de 500 kilogramos; capacidad de pasajero de cinco (5) puestos; potencia de 140 HP; dirección hidráulica; modelo 2022 o más, con placa blanca de operación de servicio público nacional especial, equipados con Aire Acondicionado, radio con cd., vidrios eléctricos, sillas delanteras separada, equipo de carretera (un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor mínimo de 10 libras multipropósito, caja de herramienta básica que cómo mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), una llanta de repuesto, una linterna, y todas las especificaciones técnicas que la Ley relacione para este tipo de actividades	Presentó tarjeta de propiedad de seis vehículos NISSAN FRONTIER modelo 2024, cilindraje de 2.298 y HP 188 NISSAN FRONTIER modelo 2024, cilindraje de 2.298 y HP 188 NISSAN FRONTIER modelo 2024, cilindraje de 2.298 y HP 188 JAC modelo 2024, cilindraje de 1.999 y HP 136 JAC modelo 2024, cilindraje de 1.999 y HP 136 JAC modelo 2024, cilindraje de 1.999 y HP 136 estos vehículos cumplen con las características solicitadas por Corpoguajira, por lo tanto, habilita.	ABILITADA
PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Profesional en Ingeniería mecánica y/o administración de empresas Experiencia de Cinco (05) años de experiencia general. De dicha experiencia debe acreditar la participación como coordinador en 05 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros.	Anexa hoja de vida de la función pública **de JESUS DAVID CELEDON DELUQUE, Administrador de Empresas**, con más de 5 años de experiencia como coordinador y acredita la participación como coordinador en 05 contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros	ABILITADA
CONDUCTORES	Seis (6) Conductores. Que posea su documentación en regla, es decir, licencia de conducción Categoría C1 o C2 y documentos jurídicos, acreditando experiencia de mínimo cinco años en actividades de transporte de pasajeros, la cual deberá soportar a través de certificaciones otorgadas por las entidades para las cuales laboró en forma previa. El OFERENTE deberá presentar hoja de vida de por lo menos un (1) CONDUCTOR más, que asegure la prestación del servicio cuando el conductor principal asignado presente algún inconveniente de salud u otro tipo. El oferente deberá presentar la hoja de vida de su personal con sus respectivos soportes jurídicos, que acrediten formación y de experiencia. Formación académica mínima como bachiller, y contar con al menos dos (2) de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y	Presento las hojas de vida de los conductores: Amílcar José Gómez Quinto licencia C1. Edwin Jesús Noguera Gaviria licencia C1 ELMER JOSE LUQUE DIAZ licencia C2 Hernán Eliecer Luquez Díaz licencia C2 Miguel Ángel García Montalvo Licencia C2 Richard Javier Palacio Epieyú licencia C2 Conductor adicional. Salvador Muñoz Ruidiaz licencia C1 todos cumplen con más de dos cursos de los exigidos, además	ABILITADA

	seguridad vial. Lo anterior se acreditará a través de copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación.	cumplen con el grado de bachiller, por eso habilita.	

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD, FACTOR PRECIO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1082 del 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1.000 **puntos** así:

FACTOR		**DEFINICIÓN**	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA		Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con Presupuesto Oficial y Menor Valor.	300
TÉCNICO	PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El oferente que acredite que los conductores principales ofrecidos para la prestación del servicio cuentan con al menos 3 de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior a través de la copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación, obtendrá un puntaje de 188 puntos. Los cursos acreditados para el puntaje, deben ser diferentes a los acreditados para la valoración de requisitos de formación académica habilitante De 1 a 2 conductores 40 puntos De 3 a 4 conductores 100 puntos De 5 a 6 conductores 188 puntos	188
	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios: Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en el transporte de pasajeros, adicionales a los acreditados en la experiencia habilitante. El valor de cada contrato aportado deberá ser mínimo igual al cincuenta por ciento (90%) del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de que los contratos presentados para acreditar este requisito hayan sido prorrogados, dichas prorrogas no podrán superar el plazo inicialmente pactado, así mismo, no se aceptan contratos que hayan tenido suspensiones, la certificación emitida por la Entidad Contratante deberá expresar claramente el plazo de ejecución,	100

		prorrogas (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación, información importante para determinar los tiempos de ejecución del contrato. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en el código del "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones.	
	OPTIMO ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHICULOS	El óptimo estado de los vehículos y las adecuadas condiciones generales de los mismos, se ponderará teniendo como punto de referencia para el otorgamiento de puntaje el año del modelo del vehículo ofertado para la prestación del servicio, asignando mayor puntaje a la mayor novedad de los automotores, en orden descendente, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, de la siguiente forma: **Modelo 2022 100 Puntos; Modelo 2023 200 Puntos. Modelo 2024 en adelante 300 Puntos**.	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	100
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD			10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			2
TOTAL			**1000**

FACTOR ECONOMICO – PROPUESTA ECONOMICA (300 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo trescientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:
Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	**Método**
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista inicialmente en el cronograma del pliego de condiciones o Adenda si hubiera lugar antes del cierre del proceso, para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango(inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el pre-supuesto oficial (ny)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) **Menor valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Corporación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

-OTRAS CONSIDERACIONES

1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si esta en otra moneda constituye causal de rechazo.

3) El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

4) Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

5) La Corporación realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el **Anexo- Propuesta Económica**, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.

6) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del **Anexo- Propuesta Económica**

- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del **Anexo- Propuesta Económica.**

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.

- El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por la entidad, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

7) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.

b. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

c. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

8) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

9) A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO	**PUNTOS A DESCONTAR**
1 ≥ E < 3	3
1 ≥ E < 5	5

En este sentido para calcular la oferta económica se tuvo en cuenta que la TRM del día 10 de marzo de 2026 fue de $3.744.84

Los primeros dos dígitos decimales de la TRM es ,84 por lo tanto se toma el método de MENOR VALOR:

Se procede a evaluar la propuesta económica presentada por ALEMAR SAS

EVALUACION MENOR PRECIO

OFERTAS ECONOMICAS	
OFERENTES	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00
TRANSCAR LTDA	$ 695.745.530,00
COMUTRARI	$ 680.400.000,00

Criterio
La oferta de menor valor obtendrá el puntaje más alto, es decir 300 puntos; las demás ofertas económicas obtendrán el puntaje proporcional equivalente:

$$PUNTAJE = \frac{oferta\ de\ menor\ valor}{oferta\ economica\ evaluada}\ x\ 300$$

Evaluación

ALEMAR S.A.S. : se le otorgan **300 puntos** por ofertar el precio más bajo.
Por consiguiente, **COMUTRARI**: obtiene **299,59 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $$PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 680.400.000} x\ 300 = 299{,}59$$
TRANSCAR LTDA: obtiene **292,98 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $$PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 695.745.530} x\ 300 = 292{,}98$$

Resumen

En resumen, el puntaje obtenido de los oferentes aplicando el criterio de menor precio es:

CRITERIO DE MENOR PRECIO

OFERENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OBTENIDO
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00	300
ALEMAR SAS	$ 695.745.530,00	292,98
COMUTRARI	$ 680.400.000,00	299,59

AL OFERENTE ALEMAR SAS SE LE ASIGNAN 300 PUNTOS.

PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 188 PUNTOS

El oferente que acredite que los conductores principales ofrecidos para la prestación del servicio cuentan con al menos 3 de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior a través de la copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación, obtendrá un puntaje de 188 puntos.

Nota: Los cursos acreditados para el puntaje, deben ser diferentes a los acreditados para la valoración de requisitos de formación académica habilitante.

NUMERO DE CONDUCTORES	PUNTOS
DE 5 A 6 CONDUCTORES	188
DE 3 A 4 CONDUCTORES	100
DE 1 A 2 CONDUCTORES	40

La firma ALEMAR SAS.

Los cinco (5) conductores principales presentados por **ALEMAR SAS.** anexan certificaciones sobre cursos de MANEJO DEFENSIVO, MECANICA BASICA, PRIMEROS AUXILIOS, SERVICIO AL CLIENTE, TECNICAS DE MANEJO SEGURO DE NIORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, por lo cual se le asignan **188 PUNTOS.**

A la firma **ALEMAR SAS.** se le asignan **188 PUNTOS.**

OPTIMO ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHICULOS 300 PUNTOS

EDAD PROMEDIO DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS	PUNTOS
MODELO 2022	100
MODELO 2023	200
MODELO 2024 EN ADELANTE	300

El modelo del vehículo se acreditará con la presentación de copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, póliza de seguro responsabilidad civil contractual y extracontractual y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, vigentes.

Procedimiento para el puntaje promedio: El número de vehículos ofrecidos se multiplican por el año del modelo de cada vehículo, el resultado de cada grupo de modelo se suma, esta sumatoria se divide por el número de vehículos ofrecidos, dando como resultado el promedio de modelo del vehículo; tomando del resultado la parte entera, se ubica el rango que corresponde para asignar el puntaje correspondiente.

Se procede con la oferta de la firma **ALEMAR SAS.**

La empresa **ALEMAR SAS**, presenta los siguientes vehículos:

6 vehículos modelo 2024 x 6 =8096

La sumatoria seria 12.144

Dividiendo 12.144 entre 6 quedaría 2.024

A LA FIRMA ALEMAR SAS. SE LE ASIGNARIAN 300 PUNTOS.

CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (100 PUNTOS):

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado servicios anteriores.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios:

1. Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en el transporte de pasajeros, adicionales a los acreditados en la experiencia habilitante.
2. El valor de cada contrato aportado deberá ser mínimo igual al noventa por ciento (90%) del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. En caso de que los contratos presentados para acreditar este requisito hayan sido prorrogados, dichas prorrogas no podrán superar el plazo inicialmente pactado, así mismo, no se aceptan contratos que hayan tenido suspensiones, la certificación emitida por la Entidad Contratante deberá expresar claramente el plazo de ejecución, prorrogas (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación, información importante para determinar los tiempos de ejecución del contrato.
4. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en el código del "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte	(11) Transporte de Pasajeros	(18) Transporte de Pasajeros por Carretera

Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite más certificaciones validadas	100
Segundo Proponentes que acredite más certificaciones validadas	50
Tercero y demás proponentes que acrediten certificaciones validadas	10

El oferente **ALEMAR SAS,** presenta Veintitrés (23) contratos de los cuales e relacionan de contratos así:

CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR EN SMLMV	CONSECUTIVO RUP	CUMPLE
N. 009 del 2015	DELTHA 1 SEGURIDAD LIMITADA	1.738,18	05	SI
No. 2017-00268	ALCALDIA DE SOLEDAD	1.146,28	21	SI
No155*2018*000849	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.174,94	23	SI

338 DE 2018	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATALTICO CRA	930,68	38	SI
138 DE 2020	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATALTICO CRA	653,69	48	SI
0155*2018*000349	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.174,94	28	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
0105*2018*000157.	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	537,28	29	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
87-011-2018	DIAN	582,58	32	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
0155*2019+000304	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA DE SALUD	2.394,62	34	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
351- DE 2022	ALCALDIA DE MAICAO	637,70	42	SI
155 20151000774	GOBERNACION DEL ATALTICO	1.806 30% DE PARTICIPACION	06	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
201600200	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	2.755,39	09	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
0102*2016*0002	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SECRETARIA GENERAL	826,73	10	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
0155*2016*000739	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA DE:SALUD	1.648,91 29% DE PARTICIPACION	13	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
0105*2017*00012.1	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA DE:HACIENDA	925,96	16	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
502-2022	ALCALDIA DE MAICAO	3.274,13 70% DE PARTICIPACION	60	SI
482-2023	ALCALDIA DE MAICAO	421,98	61	SI

87-005-2024	DIAN	923,07	60	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
2023-14	MALTESER INTERNACIONAL	1.349	68	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
1541-2024	HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN	969,23	70	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
87-007-2021	DIAN	545,74	49	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
LP-003-2023,	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	10.991,37 49% DE PARTICIPACION	56	NO, no aporta certificacion de la entidad contratante ni acta de liquidacion en donde se evidencie la terminacion del contrato
87-006-2023	DIAN	421,73	58	SI

NOTA: Los contratos relacionados en el archivo de nombre experiencia parte 4, no se pudieron analizar porque al abrirlos siempre mostraba el mensaje de error.

9 de los contratos superan en más del 90% del presupuesto oficial, se encuentran registrados en el RUP Con los números consecutivos 58,60,61,42,38,48,05,21,23 y cumplen con el código de clasificación de bienes y servicios de la Naciones Unidas por ser el proponente que acredita más contratos en este campo le asignan 100 puntos.

A LA EMPRESA ALEMAR SAS SE LE ASIGNAN 100 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

La firma ALEMAR SAS.

La Firma **ALEMAR SAS.** presenta certificación de apoyo a la industria nacional, por lo que se le asigna **100 Puntos**

LA FIRMA ALEMAR SAS. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 100 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES. MÁXIMO 2 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se procede con la oferta de la firma **ALEMAR SAS.**

La firma **ALEMAR SAS**. NO anexa certificación para este items.

LA FIRMA ALEMAR SAS. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 0 PUNTOS.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Personal vinculado a la planta de personal con discapacidad deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el Decreto 392 de 2018 con el fin de garantizar el incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, se otorgará diez (10) puntos al proponente que demuestre el mínimo de vinculación labora de acuerdo a la siguiente planta de trabajadores, así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

La firma **ALEMAR SAS,** no presentó el certificado solicitado por lo que no se le asigna**. puntaje**

Se procede a evaluar la propuesta económica presentada por TRANSCAR LTDA

EVALUACION MENOR PRECIO

OFERTAS ECONOMICAS	
OFERENTES	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00
TRANSCAR LTDA	$ 695.745.530,00
COMUTRARI	$ 680.400.000,00

Criterio

La oferta de menor valor obtendrá el puntaje más alto, es decir 300 puntos; las demás ofertas económicas obtendrán el puntaje proporcional equivalente:

$$PUNTAJE = \frac{oferta\ de\ menor\ valor}{oferta\ economica\ evaluada} x\ 300$$

Evaluación

ALEMAR S.A.S. : se le otorgan **300 puntos** por ofertar el precio más bajo.
Por consiguiente, **COMUTRARI**: obtiene **299,59 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 680.400.000} x\ 300 = 299{,}59$
TRANSCAR LTDA: obtiene **292,98 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 695.745.530} x\ 300 = 292{,}98$

Resumen

En resumen, el puntaje obtenido de los oferentes aplicando el criterio de menor precio es:

CRITERIO DE MENOR PRECIO

OFERENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OBTENIDO
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00	300
TRANSCAR LTDA	$ 695.745.530,00	292,98
COMUTRARI	$ 680.400.000,00	299,59

AL OFERENTE TRANSCAR LTDA SE LE ASIGNAN 292.98 PUNTOS.

PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 188 PUNTOS

El oferente que acredite que los conductores principales ofrecidos para la prestación del servicio cuentan con al menos 3 de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior a través de la copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación, obtendrá un puntaje de 188 puntos.

Nota: Los cursos acreditados para el puntaje, deben ser diferentes a los acreditados para la valoración de requisitos de formación académica habilitante.

NUMERO DE CONDUCTORES	PUNTOS
DE 5 A 6 CONDUCTORES	188
DE 3 A 4 CONDUCTORES	100
DE 1 A 2 CONDUCTORES	40

La firma TRANSCAR LTDA.

Los seis (6) conductores principales presentados por **TRANSCAR LTDA.** anexan certificaciones sobre cursos de MANEJO DEFENSIVO, MECANICA BASICA, PRIMEROS AUXILIOS, SERVICIO AL CLIENTE, TECNICAS DE MANEJO SEGURO DE NIORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, por lo cual se le asignan **188 PUNTOS.**

A la firma **TRANSCAR LTDA.** se le asignan **188 PUNTOS.**

OPTIMO ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHICULOS 300 PUNTOS

EDAD PROMEDIO DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS	PUNTOS
MODELO 2022	100
MODELO 2023	200
MODELO 2024 EN ADELANTE	300

El modelo del vehículo se acreditará con la presentación de copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, póliza de seguro responsabilidad civil contractual y extracontractual y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, vigentes.

Procedimiento para el puntaje promedio: El número de vehículos ofrecidos se multiplican por el año del modelo de cada vehículo, el resultado de cada grupo de modelo se suma, esta sumatoria se divide por el número de vehículos ofrecidos, dando como resultado el promedio de modelo del vehículo; tomando del resultado la parte entera, se ubica el rango que corresponde para asignar el puntaje correspondiente.

Se procede con la oferta de la firma **TRANSCAR LTDA.**

La empresa **TRANSCAR LTDA**, presenta los siguientes vehículos:

4 vehículos modelo 2024 x 4 =8096
2 vehículo modelo 2026 x 2 =4052

La sumatoria seria 12.148

Dividiendo 12.148 entre 6 quedaría 2.024,66

A LA FIRMA TRANSCAR LTDA. SE LE ASIGNARIAN 300 PUNTOS.

CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (100 PUNTOS):

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado servicios anteriores.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios:

5. Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en el transporte de pasajeros, adicionales a los acreditados en la experiencia habilitante.
6. El valor de cada contrato aportado deberá ser mínimo igual al noventa por ciento (90%) del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
7. En caso de que los contratos presentados para acreditar este requisito hayan sido prorrogados, dichas prorrogas no podrán superar el plazo inicialmente pactado, así mismo, no se aceptan contratos que hayan tenido suspensiones, la certificación emitida por la Entidad Contratante deberá expresar claramente el plazo de ejecución, prorrogas (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación, información importante para determinar los tiempos de ejecución del contrato.
8. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en el código del "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte	(11) Transporte de Pasajeros	(18) Transporte de Pasajeros por Carretera

Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite más certificaciones validadas	100
Segundo Proponentes que acredite más certificaciones validadas	50
Tercero y demás proponentes que acrediten certificaciones validadas	10

El oferente **TRANSCAR LTDA,** presenta seis (06) certificaciones de contratos así:

CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR EN SMLMV	CONSECUTIVO RUP	CUMPLE
N. 0157 del 2021	SECRETARIA DE EDUCACION VALLEDUPAR	3753,93 95% DE PARTICIPACION	54	SI
2018021140	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1608,78	40	SI
620-2014	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	2026,17 80% DE PARTICIPACION	23	SI
313-2013	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	8925,72 65% DE PARTICIPACION	20	SI
02 0853 DEL 22 DE ABRIL DE 2014	GOBERNACION DEL CESAR	2317 80% DE PARTICIPACION	24	SI
02 0892 DEL 12 DE JUNIO DE 2015	GOBERNACION DEL CESAR	1475 90% DE PARTICIPACION	25	SI

Todos estos contratos superan en más del 90% del presupuesto oficial, se encuentran registrados en el RUP Con los números consecutivos 54,40,23,20,24,25 y cumplen con el código de clasificación de bienes y servicios de la Naciones Unidas por ser el segundo en este campo le asignan 50 puntos.

A LA EMPRESA TRANSCAR LTDA SE LE ASIGNAN 50 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

La firma TRANSCAR LTDA.

La Firma **TRANSCAR LTDA.** presenta certificación de apoyo a la industria nacional, por lo que se le asigna **100 Puntos**

LA FIRMA TRANSCAR LTDA. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 100 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES. MÁXIMO 2 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se procede con la oferta de la firma **TRANSCAR LTDA.**

La firma **TRANSCAR LTDA**. anexa certificación firmada por la representante legal y Revisor Fiscal donde certifican que los cargos de Gerente, Tesorero, Contador, Revisor fiscal y Secretaria son ejercidos por mujeres.

LA FIRMA TRANSCAR LTDA. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 2 PUNTOS.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Personal vinculado a la planta de personal con discapacidad deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el Decreto 392 de 2018 con el fin de garantizar el incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, se otorgará diez (10) puntos al proponente que demuestre el mínimo de vinculación labora de acuerdo a la siguiente planta de trabajadores, así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

La firma **TRANSCAR LTDA,** no presentó el certificado solicitado por lo que no se le asigna**. puntaje**

Se procede a evaluar la propuesta económica presentada por COOMUTRARI

EVALUACION MENOR PRECIO

OFERTAS ECONOMICAS	
OFERENTES	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00
TRANSCAR LTDA	$ 695.745.530,00
COOMUTRARI	$ 680.400.000,00

Criterio
La oferta de menor valor obtendrá el puntaje más alto, es decir 300 puntos; las demás ofertas económicas obtendrán el puntaje proporcional equivalente:

$$PUNTAJE = \frac{oferta\ de\ menor\ valor}{oferta\ economica\ evaluada} x\ 300$$

Evaluación

ALEMAR S.A.S. : se le otorgan **300 puntos** por ofertar el precio más bajo.
Por consiguiente, **COOMUTRARI**: obtiene **299,59 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 680.400.000} x\ 300 = 299{,}59$
TRANSCAR LTDA: obtiene **292,98 puntos**. Obedeciendo el criterio de evaluación de menor precio: $PUNTAJE = \frac{\$\ 679.466.66}{\$\ 695.745.530} x\ 300 = 292{,}98$

Resumen
En resumen, el puntaje obtenido de los oferentes aplicando el criterio de menor precio es:

CRITERIO DE MENOR PRECIO

OFERENTES	**VALOR OFERTA ECONOMICA**	**PUNTAJE OBTENIDO**
ALEMAR SAS	$ 679.466.666,00	300
TRANSCAR LTDA	$ 695.745.530,00	292,98
COOMUTRARI	$ 680.400.000,00	299,59

AL OFERENTE COOMUTRARI SE LE ASIGNAN 299.59 PUNTOS.

PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 188 PUNTOS

El oferente que acredite que los conductores principales ofrecidos para la prestación del servicio cuentan con al menos 3 de los siguientes cursos: Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, servicio al cliente, técnicas de manejo seguro normas de tránsito y seguridad vial. Lo anterior a través de la copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación, obtendrá un puntaje de 188 puntos.

Nota: Los cursos acreditados para el puntaje, deben ser diferentes a los acreditados para la valoración de requisitos de formación académica habilitante.

NUMERO DE CONDUCTORES	**PUNTOS**
DE 5 A 6 CONDUCTORES	188
DE 3 A 4 CONDUCTORES	100
DE 1 A 2 CONDUCTORES	40

La firma COOMUTRARI.

Los seis (6) conductores principales presentados por **COOMUTRARI.** anexan certificaciones sobre cursos de MANEJO DEFENSIVO, MECANICA BASICA, PRIMEROS AUXILIOS, SERVICIO AL CLIENTE, TECNICAS DE MANEJO SEGURO DE NIORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL por lo cual se le asignan **188 PUNTOS.**

A la firma **COOMUTRARI.** se le asignan **188 PUNTOS.**

OPTIMO ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHICULOS 300 PUNTOS

EDAD PROMEDIO DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS	PUNTOS
MODELO 2022	100
MODELO 2023	200
MODELO 2024 EN ADELANTE	300

El modelo del vehículo se acreditará con la presentación de copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, póliza de seguro responsabilidad civil contractual y extracontractual y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, vigentes.

Procedimiento para el puntaje promedio: El número de vehículos ofrecidos se multiplican por el año del modelo de cada vehículo, el resultado de cada grupo de modelo se suma, esta sumatoria se divide por el número de vehículos ofrecidos, dando como resultado el promedio de modelo del vehículo; tomando del resultado la parte entera, se ubica el rango que corresponde para asignar el puntaje correspondiente.

Se procede con la oferta de la firma **COOMUTRARI.**

La empresa **COOMUTRARI**, presenta los siguientes vehículos:

1 vehículos modelo 2024 x 2 =4048
2 vehículos modelo 2025 x 1 = 2025
3 vehículo modelo 2026 x 3 =6078

La sumatoria seria 12.151.

Dividiendo 12.151 entre 6 quedaría 2.025,166

A LA FIRMA COOMUTRARI. SE LE ASIGNARIAN 300 PUNTOS.

CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (100 PUNTOS):

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado servicios anteriores.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios:

9. Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en el transporte de pasajeros, adicionales a los acreditados en la experiencia habilitante.
10. El valor de cada contrato aportado deberá ser mínimo igual al noventa por ciento (90%) del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
11. En caso de que los contratos presentados para acreditar este requisito hayan sido prorrogados, dichas prorrogas no podrán superar el plazo inicialmente pactado, así mismo, no se aceptan contratos que hayan tenido suspensiones, la certificación emitida por la Entidad Contratante deberá expresar claramente el plazo de ejecución, prorrogas (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación, información importante para determinar los tiempos de ejecución del contrato.
12. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en el código del "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte	(11) Transporte de Pasajeros	(18) Transporte de Pasajeros por Carretera

Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite más certificaciones validadas	100
Segundo Proponentes que acredite más certificaciones validadas	50
Tercero y demás proponentes que acrediten certificaciones validadas	10

El oferente **COOMUTRARI,** presenta cuatro (04) contratos así:

CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR EN SMLMV	CONSECUTIVO RUP	CUMPLE
049- 2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	326,30	228	SI
169 de 2029	ADMINISTRACIÓ N TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENT O DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y	6086,0 8	64	SI
4116 0002 85	AIR-E S.A	3918,9 4	84	SI
C020 6202	AIR-E S.A	1226,2 4	205	SI

Todos estos contratos superan en más del 90% del presupuesto oficial, se encuentran registrados en el RUP Con los números consecutivos 228, 64, 84, 205 y cumplen con el código de clasificación de bienes y servicios de la Naciones Unidas por ser el tercero en este campo le asignan 10 puntos.

A LA EMPRESA COOMUTRARI SE LE ASIGNAN 10 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

La firma COOMUTRARI.

La Firma **COOMUTRARI.** presenta certificación de apoyo a la industria nacional, por lo que se le asigna **100 Puntos**

LA FIRMA COOMUTRARI. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 100 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES. MÁXIMO 2 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el

revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se procede con la oferta de la firma **COOMUTRARI.**

La firma **COOMUTRARI**. anexa certificación firmada por la representante legal y Revisor Fiscal donde certifican que los cargos de Gerente, Tesorero, Contador, Revisor fiscal y Secretaria son ejercidos por mujeres.

LA FIRMA COOMUTRARI. SE LE ASIGNA UNA CALIFICACION DE 2 PUNTOS.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Personal vinculado a la planta de personal con discapacidad deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el Decreto 392 de 2018 con el fin de garantizar el incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, se otorgará diez (10) puntos al proponente que demuestre el mínimo de vinculación labora de acuerdo a la siguiente planta de trabajadores, así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

La firma **COOMUTRARI,** no presentó el certificado solicitado por lo que no se le asigna**. puntaje**

TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO A LAS DIFERENTES EMPRESAS DE TRANSPORTE

FACTOR		**PUNTAJE**	**ALEMAR SAS**	**TRANSCAR**	**COOMUTRARI**
PROPUESTA ECONOMICA		300	**300**	**292,98**	299,59
TÉCNICO	PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	188	**188**	**188**	188
	OPTIMO ESTADO Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHICULOS	300	**300**	**300**	300
	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	100	**100**	**50**	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	**100**	100	100
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10	**0**	**0**	0
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2	**0**	0	2
TOTAL	**1000**	**988**	**930,98**	**899,59**

CONCLUSION

La presente evaluación obedece a una revisión de los documentos aportados por los proponentes en calidad de propuesta, por consiguiente, en los resultados mostrados no se verificó la veracidad de la información aportada tales como certificaciones, actas, contratos entre otros con las entidades que la originaron por consiguiente se partió de la buena fe del proponente sobre la información aportada.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron.

ARISTIDES SIERA SANDOVAL
Evaluador técnico

CRISTIAN ROYS BRITO
Evaluador financiero

EDUARDO CERCHIARO PEREIRA
Evaluador jurídico